



Convocatoria para la presentación de propuestas

(Versión original en inglés)

Análisis de oportunidades para formular políticas en materia de carbono azul en México

para el proyecto

Avances en la práctica científica para la formulación de políticas en materia de carbono azul en América del Norte

Comisión para la Cooperación Ambiental

2015

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas relativas a la identificación de posibilidades para la formulación de políticas (entre otras, políticas de alcance federal y oportunidades de mercado) encaminadas a la aplicación de principios científicos y herramientas en materia de carbono azul a fin de conservar y restaurar con mayor eficacia hábitats costeros y marinos, así como de mejorar el manejo y fortalecer la resiliencia de las áreas costeras en los tres países de América del Norte: Canadá, Estados Unidos y México. La descripción completa del proyecto, incluidas las tareas específicas y el presupuesto correspondiente, se encuentra en el sitio web de la CCA, en: <www.cec.org>.

La CCA es una organización internacional creada por Canadá, Estados Unidos y México en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN). La CCA fue establecida para hacer frente a los problemas ambientales regionales, ayudar a prevenir posibles conflictos ambientales y comerciales, y promover la aplicación efectiva de la legislación sobre medio ambiente. El ACAAN complementa las disposiciones en materia ambiental del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Términos de referencia

Panorama general y alcance

Entre las actividades que forman parte del proyecto [Avances en la investigación científica para la formulación de políticas en materia de carbono azul en América del Norte](#) del Plan Operativo 2015-2016 de la CCA destaca la identificación de los factores y las oportunidades de mayor relevancia para la formulación de políticas en favor de la conservación y restauración de ecosistemas que captan y almacenan carbono azul en Canadá y México (un análisis similar se llevó a cabo ya para Estados Unidos).

En toda América del Norte, los ecosistemas costeros o marinos desempeñan un importante papel en los balances nacionales de gases de efecto invernadero (GEI), si bien existen

considerables diferencias regionales en cuanto a la distribución de las fuentes y sumideros de carbono. Es preciso comprender el papel actual y el proyectado a futuro de estos sistemas en el subcontinente, junto con los efectos de su gestión y del cambio climático, para estar en posibilidades de orientar un manejo sustentable de los sumideros de carbono en ecosistemas costeros y marinos. El intercambio de información relacionada con las posibilidades en materia de investigación científica, gestión y formulación de políticas (entre otras, políticas de alcance federal y oportunidades de mercado) redundará en un mejor manejo y fortalecimiento de la resiliencia de las áreas costeras en los tres países.

Descripción de los servicios

El consultor llevará a cabo un análisis orientado a identificar oportunidades en México para la formulación de políticas, lo mismo de alcance federal que internacional, con miras a integrar el tema del carbono (azul) captado y almacenado en ecosistemas costeros en políticas en vigor o posibles para intercambiar aprendizajes en todo el subcontinente. Esta tarea comprenderá las siguientes actividades:

- 1) Análisis de los siguientes elementos:
 - Leyes, políticas y reglamentación de alcance federal en vigor que atañen, entre otros temas, a la protección de litorales, la explotación de recursos hídricos y otros componentes terrestres asociados, la gestión de zonas costeras y la protección de los recursos naturales.
 - Instrumentos legales en favor de la conservación, como la designación de áreas protegidas y especies en riesgo; la formulación de políticas en materia de medio ambiente, cambio climático y servicios ambientales, y la determinación de efectos en el medio ambiente aplicables para integrar el tema del carbono (azul) captado y almacenado en hábitats costeros.
 - En la medida de lo posible, habrán de considerarse también políticas y disposiciones reglamentarias de alcance estatal. Este análisis comprenderá estudios de caso relevantes que permitan ilustrar en qué forma debe contemplarse el tema del carbono azul.
- 2) Análisis de cómo México puede o no incorporar el tema del carbono (azul) captado y almacenado en ecosistemas costeros y aprovecharlo en lo que respecta a las obligaciones que ha contraído en el marco de políticas y convenios internacionales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Este análisis comprenderá estudios de caso relevantes que permitan ilustrar en qué forma debe contemplarse el tema del carbono azul.
- 3) Análisis de cómo podrían apalancarse en México mecanismos de mercado (como el mercado voluntario de carbono y otros mercados internacionales similares), lo que comprende oportunidades y desafíos. Este análisis comprenderá estudios de caso relevantes que permitan ilustrar en qué forma debe contemplarse el tema del carbono azul.

En concreto, el consultor realizará las siguientes tareas:

- 1) Preparará un informe con base en los análisis y estudios de caso antes detallados. Esta actividad será comparable con una iniciativa similar llevada a cabo en Estados Unidos, misma que ha allanado el camino para la incorporación de los servicios de captación y almacenamiento de carbono que prestan los ecosistemas en las prioridades y acciones nacionales (véanse Linwood H. Pendleton *et al.* [2013], “Considering ‘Coastal Carbon’ in Existing U.S. Federal Statutes and Policies”, *Coastal Management*, núm. 41(5), pp. 439-456, DOI: 10.1080/08920753.2013.822294, y A. E. Sutton Grier *et al.* [2014], “Incorporating ecosystem services into the implementation of existing US natural resource management regulations: Operationalizing carbon sequestration and storage”, *Marine Policy*, núm. 43 [enero], pp. 246-253, disponible en: <<http://dx.doi.org/10.1016/j.marpol.2013.06.003>>).
- 2) Participará en un taller de la comunidad de práctica científica en torno al carbono azul, a celebrarse en la primavera de 2017, con el propósito de presentar los resultados de este estudio.

Resultados o productos esperados

- Informe sobre políticas nacionales en vigor en México, así como obligaciones internacionales y oportunidades de mercado en este país, incluidos estudios de caso, que ilustren en qué forma el tema del carbono (azul) captado y almacenado en ecosistemas costeros se incorpora o puede incorporarse en la instrumentación de leyes, disposiciones reglamentarias y políticas.
- Presentación para el taller, a celebrarse en la primavera de 2017.

Calidad de los resultados esperados

El consultor entregará al Secretariado de la CCA documentos **redactados en español, de calidad suficiente como para que se les considere publicables** (es decir, textos que han sido debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán responsabilidad del consultor. Éste deberá presentar todo documento escrito previsto como parte del proyecto —incluidas versiones preliminares y finales— en versión electrónica en Microsoft Word, con apego pleno a los *Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA*, así como a los criterios establecidos en la correspondiente guía de estilo de la CCA: el *Manual de estilo de la CCA*, para español, disponible en:

<http://www.cec.org/Page.asp?PageID=924&ContentID=2697&AA_SiteLanguageID=3>. La documentación complementaria correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción, impresión, publicación y distribución de los productos generados por esta actividad, según se requiera.

Una vez que el consultor entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito producto del proyecto, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar al consultor sobre posibles problemas o errores, y devolverle el o los documentos en cuestión para que éste realice las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que el consultor se rehúse a realizar

las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios del consultor a una tarifa de 60 dólares canadienses (\$) por hora.

Plagio

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, el consultor habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente”, debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato.

Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los *Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos de la CCA* [PDF, en <www.cec.org/Storage.asp?StorageID=11565>]. Para validar cada informe o documento producto de un proyecto contratado con la CCA, el consultor deberá, además, utilizar el software iThenticate o una aplicación equivalente aprobada por la Comisión, y deberá presentar a la CCA los resultados de la correspondiente revisión para detección de plagio al momento de entregar el documento. Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.

Requisitos

Para ser considerados, todos los concursantes deben cumplir los siguientes requisitos básicos.

El consultor, al igual que su personal y subconsultores a su cargo, debe tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en Canadá, Estados Unidos o México. Posiblemente tendrá que viajar y desplazarse entre Canadá, Estados Unidos y México, por lo cual deberá contar con la documentación necesaria vigente.

Cualificaciones específicas

- Profundo conocimiento de las leyes, políticas y reglamentación de México en lo relativo, entre otros temas, a la protección de litorales, explotación de recursos hídricos y otros componentes terrestres asociados, gestión de zonas costeras, protección de recursos naturales, especies en riesgo, políticas ambientales y evaluación de impacto ambiental.
- Excelente comprensión de las obligaciones asumidas por México en lo que se refiere a políticas y convenios internacionales.
- Claro entendimiento de mecanismos de mercado, como el mercado voluntario de carbono y otros mercados internacionales similares.

Es necesario que el consultor domine el español en forma escrita y oral. Se dará preferencia a los concursantes con conocimientos amplios para trabajar en inglés.

La propuesta no deberá exceder de tres (3) páginas (excluidos los currículos de los aspirantes, muestras de trabajos previos y folletos corporativos). Asimismo, deberá incluir un desglose detallado de los costos, en el que se señalen el número de integrantes del equipo y los días de trabajo del personal clave, así como los costos directos e indirectos y los impuestos aplicables.

Se insta a los concursantes a presentar cualquier otra información adicional que consideren ayudará al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta, como muestras o ejemplos de trabajos previos o cartas de recomendación de comisiones previas. Esta información no se sujetará al límite de tres (3) páginas.

Se seleccionará al consultor que se considere mejor calificado mediante un proceso competitivo en conformidad con los apartados 2.5 y 2.7 del *Manual para contratación de servicios profesionales* de la CCA, que puede consultarse en el sitio web de la CCA: [<www.cec.org/Page.asp?PageID=122&ContentID=1239&SiteNodeID=217&BL_ExpandID=>](http://www.cec.org/Page.asp?PageID=122&ContentID=1239&SiteNodeID=217&BL_ExpandID=>).

Para la prestación de estos servicios, el Secretariado de la CCA utilizará su contrato estándar por monto fijo (“a destajo”) y con base en resultados o productos esperados y fechas de cumplimiento. Una muestra de este documento está disponible previa solicitud.

Los pagos al consultor se realizarán a la recepción y aceptación de los resultados o productos preliminares y finales, y facturación correspondiente.

Los pagos cubrirán únicamente los honorarios bona fide y los gastos legítimos en que el consultor incurra de conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito, y sólo contra entrega y aceptación por escrito del Secretariado de la CCA de los correspondientes informes financieros y facturas del consultor, así como de los productos o resultados previstos del proyecto. La liquidación de las facturas que cumplan con los requisitos de pago de la CCA y cuyo pago proceda se realizará normalmente 30 días después de la fecha en que la Comisión las haya recibido.

El presupuesto para la prestación de los servicios de consultoría asociados a esta actividad se calcula en quince mil dólares canadienses (\$C15,000), excluidos los costos asociados con la participación en el taller de la comunidad de práctica científica en torno al carbono azul. Los gastos sujetos a reembolso se detallan en el contrato estándar de la CCA, que podrá consultarse previa solicitud. Asimismo, en la cotización del consultor deberá considerarse el costo por concepto de utilización del software iThenticate para la detección de plagio (\$EU50).

El consultor podrá presentar su presupuesto en pesos mexicanos, dólares canadienses o dólares estadounidenses. En los casos en que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, se deberá indicar el costo total de los servicios profesionales tanto en dólares canadienses como en la moneda elegida, para efectos de comparación.

Conflicto de intereses

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses personales de un consultor estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando el consultor es también funcionario gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionado con, o adscrito a, un funcionario gubernamental con representación en la CCA, un empleado de la CCA o un tercero implicado en la prestación de los servicios.

El consultor informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. Asimismo, el consultor deberá —en nombre y representación de todos los miembros de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo 1), y tomar nota de lo establecido en el *Manual para la contratación de servicios profesionales* de la CCA, disponible en: www.cec.org/Page.asp?PageID=122&ContentID=1239&SiteNodeID=217&BL_ExpandID=.

Fechas límite para la presentación de propuestas y toma de decisión

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 15 de enero 2016**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

Las propuestas deberán presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF de Adobe Acrobat, y enviarse vía correo electrónico a: <krichardson@cec.org>. La CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas electrónicamente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si el concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, deberá **comunicarse a la CCA**, con:

Karen Richardson
Directora de programas
Comisión para la Cooperación Ambiental
393 rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montréal, QC, Canada H2Y 1N9
Tel.: (514) 350-4300; fax: (514) 350-4314

El Secretariado tiene la intención de seleccionar al consultor dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. La notificación de la selección se realizará alrededor de esa fecha.

Anexo 1

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO (XX), Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El suscrito,

Apellido: _____ Nombre: _____

ACEPTACIÓN

Por la presente declaro que **acepto** fungir como consultor según el contrato de referencia.

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

(Si usted acepta fungir como consultor, marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACAAN y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

o

Soy imparcial e independiente respecto de las Partes del ACAAN y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: _____

Firma: _____